



LEY DEPARTAMENTAL N° 258

DEL 30 DE ENERO DE 2018

Pablo Colque Bautista

Presidente en Ejercicio

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

LEY 2018-2020 IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER EN EL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Artículo 1. (Objeto) El objeto de la presente Ley es establecer el periodo 2018-2020 para la implementación de una política integral de lucha contra la violencia hacia mujeres en el departamento de Tarija.

Artículo 2. (Violencia Contra las Mujeres) Para efectos de la presente Ley, se entenderá como violencia contra las mujeres, cualquier acción y omisión, abierta o encubierta, que cause la muerte, sufrimiento o daño físico, sexual o psicológico a una mujer, le genere perjuicio en su patrimonio, economía, fuente laboral o en otro ámbito cualquiera, por el hecho de ser mujer.

Artículo 3. (De la Política a Implementar) En las gestiones 2018-2020, el Ejecutivo Departamental, deberá implementar la política integral de lucha contra la violencia hacia las mujeres en el departamento, que contendrá mínimamente los siguientes elementos:

- a) Diseño y ejecución de planes, programas y proyectos de prevención estructural, individual y colectiva de violencia hacia las mujeres.
- b) Diseño y ejecución de planes, programas y proyectos de atención integral y especializada a mujeres víctimas de violencia.
- c) Diseño y ejecución de planes, programas y proyectos de protección a las mujeres víctimas de violencia.
- d) Diseño y ejecución de planes, programas y proyectos de reparación para las mujeres víctimas de violencia.

